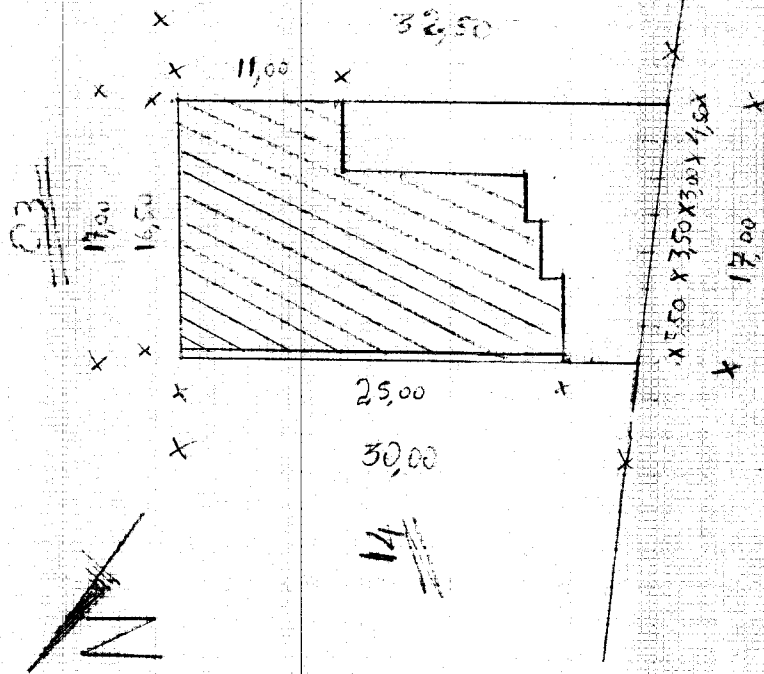


12.02



AV. 4 de Novembro

4-A. Contingency: 250
 250,000,000 per 10 per 100
 250,000,000 per 10 per 100
 250,000,000 per 10 per 100

CONFIDENTIAL

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipalidad del Cantón Manta
Dirección de Avalúos, Catastro y Registros

FECHA: Manta, Enero 25 de 2013

Señor Director de Avalúos, Catastros y Registros de la Ilustre Municipalidad de Manta.

De conformidad a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley de Inquilinato vigente, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 47 de la antes mencionada Ley, solicito se sirva usted al pie de la presente fijar el Canon de Arrendamiento que consta en el Registro a su cargo, sobre un Predio ubicado en la AVE. VELASCO IBARRA ENTRE CALLE 116 Y 117 PARROQUIA TARQUI de este Cantón, a nombre de ROSA ELENA TRAVERSO LOOR.

Atentamente,

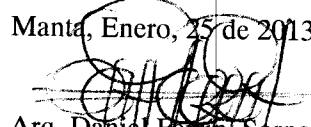
Sra. Rosa Elena Traverso Loor.

C.I. .130015703-7

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

PROPIETARIO:	ROSA ELENA TRAVERSO LOOR..
APODERADO:	XXXXX.
ARRENDADOR:	ROSA ELENA TRAVERSO LOOR.
ARRENDATARIO:	PEDRO EDUARDO ZAMBRANO COELLO.
UBICACIÓN:	AVE, VELASCO IBARRA ENTRE CALLE 116 Y 117 P. TARQUI DE ESTE CANTON.
SOLICITA:	ROSA ELENA TRAVERSO LOOR.
CLAVE CATASTRAL:	2055808000.
CANON MENSUAL MÁXIMO:	\$282.50
REGISTRO:	002
AREA:	94.38M2
CERTIFICO:	

Manta, Enero, 25 de 2013.


Arq. Daniel Ferrín Sornoza.

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS
MR.FNZ..



TITULO DE CREDITO

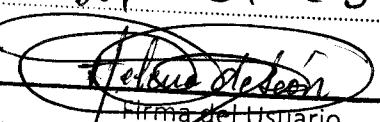
No. 0001450

1/24/2013 10:24

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TITULO N°
TRAVERSO LOOR ROSA ELENA	1300157037	NA	56753	145081
OBSERVACIÓN		TITULOS VARIOS		
TASA POR CANON DE ARRENDAMIENTO		CONCEPTO	VALOR	
1/24/2013 10:24 HILDA BARBERAN		INSCRIPCION DE ARRENDAMIENTO	50,85	
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		TOTAL A PAGAR	50,85	
		VALOR PAGADO	50,85	
		SALDO	0,00	

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

3521

Dirección de Avaluos Catastro y Registros		FORMULARIO DE RECLAMO	
		 Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax 2611-714 Correo Electrónico: mimin@manta.gov.ec	
Cedula		Clave Catastral	2055808000
Nombre:		Rubros:	C A N O N.
Impuesto Principal			
Solar no Edificado			
Contribucion Mejoras			
Tasa de Seguridad			H. 2922049.
Reclamo: Cert. Canon de canonero			
Inspección 21-01-13 08:45			
		 Firma del Usuario	
Informe Inspector:		Fecha:	
Informe Tecnico:		Fecha:	
Informe de aprobacion:		Fecha:	
Firma del Director de Avaluos y Catastro		Fecha:	

Contrato de Arrendamiento



Entre Sra. Elena Toranzo Loor de León

y Sr. Pedro Eduardo Hambrano Cello

en calidad de arrendatario

celebran el presente contrato, al tenor de las cláusulas que se expresan a continuación.

PRIMERA.- DE LA COSA ARRENDADA.- El bien inmueble materia del arrendamiento es una habitación ubicado en la avenida 4 de Noviembre entre las calles 116 y 117.

de la ciudad de Manta; y se encuentra dotado de lo siguiente:

<u>5</u> Llave (s) de agua	<u>11</u> Interruptor (es)	<u>6</u> Chapa (s) con llaves
<u>2</u> Servicio de WC y sus tanques	<u>13</u> Tomacorriente (s)	<u>todos</u> Vidrios en buen estado
<u>2</u> Tina de baño	<u> </u> Bipolar (es)	<u> </u> Cerrojos o picaportes
<u>2</u> Ducha (s) de baño	<u>2</u> Lavabos y sus llaves	<u>10</u> Rosetas y soportes
<u>1</u> Lavadero (s)	<u>1</u> Soportes de pared	

SEGUNDA.- DEL DESTINO DE LA COSA ARRENDADA.- El bien inmueble materia del arrendamiento, con todas sus instalaciones y servicios, se destina a una vivienda

mitido al arrendatario ocuparla en otra cosa que no sea la declarada.

TERCERA.- CANON DE ARRENDAMIENTO.- El precio a pagarse por el arrendamiento del inmueble referido en la cláusula PRIMERA es a sum. de 200 dólares mensuales. Los cánones serán pagados por mensualidades adelantadas, durante los primeros cuatro días de cada mes.

el recibo firmado por la arrendadora será el único comprobante de pago. El valor de uso de el consumo de la energía eléctrica será cancelado en la empresa, por el arrendatario es la suma de acuerdo al consumo, que también será pagado en forma mensual y con anticipación.

CUARTA.- DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BIEN ARRENDADO.- El bien inmueble arrendado, así como sus instalaciones, servicios y cosas mencionados en la cláusula PRIMERA de este contrato, se encuentran en perfecto estado de funcionamiento, conforme así declara recibido el arrendatario

obligándose a entregarlos en el mismo estado que los recibe, o a pagar su valor en caso de deterioro.

mismos, salvo el deterioro producido por el normal y cuidadoso goce y uso de los mismos; siendo su obligación, además, el entregar el bien arrendado íntegramente pintado en los tonos y material que lo recibe, o a pagar el valor que corresponda a material y mano de obra por tal concepto. También declara haber recibido en buen estado el funcionamiento todas y cada una de las cerraduras de las puertas exteriores e interiores y sus respectivas llaves.

QUINTA.- DEL PLAZO.- El plazo improrrogable de este contrato es de 1 año, que decorrerá desde la fecha de suscripción. Las partes convienen que si al término que con noventa días de anticipación, al término del contrato, llegare a acordarse entre ellas persistir en el arrendamiento, se suscribirá un nuevo contrato en las mismas o diferentes condiciones que las aquí establecidas.

SEXTA.- DE LAS MEJORAS arrendatario no puede hacer mejoras en el local, sin previa autorización escrita y expresa de la arrendadora y, en todo caso, quedará en beneficio de la arrendadora cualquier mejora que se hiciere, sin derecho a indemnización de ninguna clase.

SÉPTIMA.- DE LA PROHIBICIÓN DE SUBARRENDAR Y OTRAS PROHIBICIONES.- Salvo autorización expresa y escrita de la arrendadora subarrendado el todo o parte del inmueble materia del arrendamiento. Los derechos de inquilino no podrán ser cedidos ni traspasados a terceras personas por cualquier título. Asimismo, el arrendatario no podrá darle al inmueble arrendado otro uso o destino que el convenido en este contrato.

RECIBI: De la Sala de Sorteos de Maná: Un contrato de arrendamiento,
Dos copias de cédulas y certificado de votación. Lo Certifico.

Maná, Agosto 03 del 2010.


Ab. Lorena Vera Garcia.
Secretaria del Juzgado.

Maná, 11 de Agosto de 2010; las 11H10.

Avoco conocimiento de la presente diligencia en virtud del sorteo de Ley, y
en mi calidad de Juez Titular de este despacho. En lo principal, inscribese
el presente contrato de arriendo en el Libro respectivo que se lleva en esta
Judicatura - Cúmplase.


Juez V. de la Sala de Sorteos
Juez V. de la Sala de Sorteos
Juez V. de la Sala de Sorteos

Lo Certifico:-


Ab. Lorena Vera Garcia
Secretaria del Juzgado

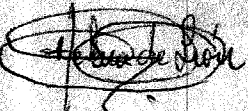
CERTIFICO: Que el presente contrato de arrendamiento queda
legalmente inscrito en el libro respectivo que se lleva en este Juzgado
Quinto de lo Civil de Maná bajo el No. Trescientos Ochenta y Seis.-
C13305-2010-0386C.

Maná, Agosto 11 del 2010.


Ab. Lorena Vera Garcia.
Secretaria del Juzgado.



CIUDADANIA 130015703 -7
TRAVERSO LOOR ROSA ELENA
MANABI/BOLIVAR/CALCETA
17 OCTUBRE 1943
001- 0249 00744 F
MANABI/BOLIVAR
CALCETA 1943



ECUATORIANA***** V4333V2222
VIUDO RAMON LEON
SUPERIOR LIC.CC. EDUCACION
VICTOR TRAVERSO BRAVO
HERLINDA LOOR HINCAPIE
MANTA 02/07/2007
02/07/2019 0654233



CIUDADANIA 130206835-1
 ZAMBRANO COELLO PEDRO EDUARDO
 MANABI/SUCRE/BAGUA DE CARAQUEI
 04 MAYO 1958
 GUT- 0218 00435 M
 MANABI/ SUCRE
 BAGUA DE CARAQUEI 1958



CIUDADANIA 130206835-1
 ZAMBRANO COELLO PEDRO EDUARDO
 MANABI/SUCRE/BAGUA DE CARAQUEI
 04 MAYO 1958
 GUT- 0218 00435 M
 MANABI/ SUCRE
 BAGUA DE CARAQUEI 1958

SUPERIOR
 CONSTRUCTOR
 29/06/2009
 29/06/2021
 REN 1201440



CIUDADANIA 130206835-1
 ZAMBRANO COELLO PEDRO EDUARDO
 MANABI/SUCRE/BAGUA DE CARAQUEI
 04 MAYO 1958
 GUT- 0218 00435 M
 MANABI/ SUCRE
 BAGUA DE CARAQUEI 1958

169-0421
 130206835-1
 ZAMBRANO COELLO PEDRO EDUARDO
 MANABI/SUCRE/BAGUA DE CARAQUEI
 04 MAYO 1958
 GUT- 0218 00435 M
 MANABI/ SUCRE
 BAGUA DE CARAQUEI 1958

CIUDADANO (A):
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

2055305

350 m²

